



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°163

SAN ISIDRO, 28 ABR. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA;

VISTO: El Informe N° 32-2017-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2017-ALC/MSI publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 27.02.2017, se aprobó el Programa +Ciudad de la Municipalidad de San Isidro cuya finalidad es incentivar el uso y disfrute de los espacios urbanos, garantizando el acceso a los vecinos y visitantes del distrito; y está orientado a impulsar una ciudad sostenible basada en las personas y teniendo como ejes tres (3) principales dimensiones: ambiental, social y económica; para lo cual se dispone que en las relaciones entre los ciudadanos, servicios y políticas públicas, se prioricen a las personas como eje central y se optimice el entorno; estableciéndose que la implementación del Programa se realizará a través de 3 acciones que involucran a las distintas áreas de la Municipalidad: a) Acondicionamiento físico de los espacios urbanos; b) Promoción de la cultura, salud, deporte, urbanidad, economía local y seguridad y c) Activación a través del uso del espacio público;

Que, el artículo 9° del Programa +Ciudad de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por el Decreto de Alcaldía antes citado, señala que la planificación del Programa +Ciudad estará a cargo de un Comité designado a través de Resolución de Alcaldía, presidido por el Gerente Municipal e integrado por los titulares de las áreas a cargo de las acciones del mismo; así como, tendrá como Secretario Técnico al Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano;

Que, en atención a ello, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano remitió el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la designación del Comité del Programa +CIUDAD de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de que este pueda desarrollar las funciones establecidas en el referido Programa;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0218-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité del Programa +CIUDAD, que deberá ejercer las funciones establecidas en el Programa +Ciudad de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 003-2017-ALC/MSI; el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Sostenibilidad.
- Jefe de la Oficina de Cultura.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Distrital.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes designados mediante el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano; y, demás unidades orgánicas competentes.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen de esta Entidad, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad de San Isidro (www.msi.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía